

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—Natalio Redondo.—A. Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 19 del mes de Mayo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la-República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3164.—DECRETO del P. de la R. encargando del Ministerio de Hacienda y Comercio al Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Habiéndole acordado licencia temporal al ciudadano Gral. Juan Francisco Sánchez, Ministro de Hacienda y Comercio, para que pueda dedicarse á la curación de su quebrantada salud,

DECRETO:

Art. único. Mientras se restablezca la salud del Gral. Juan Francisco Sánchez, Ministro de Hacienda y Comercio, se encargará de dichas Carteras el Gral. Tomás D. Morales, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 20 del mes de Mayo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.
